

EDICTO

DEL

Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo
de Antequera,

DR. D. EULOGIO G. GILLOW

Y ZAVALZA,

CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DE LA
CORONACION DE LA

Santísima Virgen de Guadalupe.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez
OAXACA.

IMPRESA DE «LA VOZ DE LA VERDAD.»

1ª calle del Salto, núm. 4.
1896.

X874
G5
4

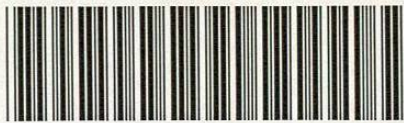
40

EX874

.G5

E4

004340



1080015458

EDICTO

DEL ILMO. Y RMO. SEÑOR ARZOBISPO DE ANTEQUERA,

DOCTOR DON

FULOGIO G. GILLOW Y ZAVALZA,

CON MOTIVO DEL

PRIMER ANIVERSARIO DE LA CORONACION

DE LA

Santisima Virgen de Guadalupe.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

OAXACA.

IMPRESA DE "LA VOZ DE LA VERDAD."

1ª calle del Salto, número 4.

1896.



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41529

BX874

65

E4

NOS, EL DR. D. EULOGIO G. GILLOW
y Zavalza, por la gracia de Dios y la San-
ta Sede Apostólica, Arzobispo de Antequera,
Prelado Doméstico, etc.

A NUESTRO MUY AMADO SEÑOR DEAN Y CABILDO,
Y A TODO EL V. CLERO
Y Á LOS FIELES DE ESTA ARQUIDIÓCESIS, SALUD Y PAZ EN EL SEÑOR.

Venerables hermanos é hijos muy amados en
Jesucristo Nuestro Señor:

Con motivo de la coronación que se proyectaba de
la insigne Imagen de

NUESTRA SANTÍSIMA MADRE MARÍA,

que se venera en el Santuario de la Villa de Guadalupe, dirigimos, el día 20 de Abril de 1890, una circular á los Señores Curas de la Diócesis, excitando sus sentimientos piadosos y los de sus feligreses para la celebración de tan fausto acontecimiento. En esa misma circular dimos á conocer nuestra manera de pensar sobre la tradición guadalupana, y señalamos en términos claros y precisos cuál era la regla de conducta que sobre la materia deberían observar los fieles sujetos á nuestra



Universidad Antioqueña
Calle Alameda



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLES

004340

obediencia. Tenemos que felicitarnos, y dar gracias á Dios, por la conducta que en estos tiempos aciagos han guardado nuestros amados diocesanos, evitando extremos reprobados y conservando tierno amor y veneración á la augusta

PATRONA DE LA IGLESIA MEXICANA.

En efecto, existe una antigua y muy respetable tradición sobre la milagrosa aparición de la VIRGEN GUADALUPANA, que, si en algunos detalles ha dado lugar á discusiones históricas acaloradas, en cuanto al hecho importantísimo de haberse transmitido dicha tradición de una generación á otra y de una manera constante y universal en la Nación Mexicana, es innegable y proporciona suficiente fundamento para que todo católico pueda creer dicha tradición y, si no la cree, deba abstenerse de contradecirla, so pena de ser tachado de más ó menos temerario, por anteponer su propio criterio á una tradición tan generalizada como venerable.

Refiriéndonos á la citada circular, repetimos fielmente y confirmamos lo que entonces dijimos: “Hay sin embargo, que evitar otro escollo. Nos consta que algunas personas llevadas de un celo extremado en defensa y apoyo de la aparición, pretenden que se la considere como dogmáticamente cierta, y la Imagen impresa sobre el ayate de Juan Diego igualmente cierta, indudable, rigurosa y estrictamente milagrosa. Sobre ambos puntos, nos limitaremos á advertir á nuestros diocesanos, que la regla segura de conducta sobre la materia es atenerse á lo que practica la Santa Sede, la cual procede siempre con suma cautela antes de declarar un hecho ó suceso como milagroso. La prueba la tenemos en el caso presente; pues, abundando los argumentos de todo

género, á cual más fuerte y poderoso, no ha declarado todavía que el cuadro de la VIRGEN GUADALUPANA que veneramos, deba tenerse por milagroso en el sentido estricto de la palabra, y sabido es que sólo al Romano Pontífice está concedido hacer esta clase de declaraciones. Por lo que toca á la aparición, la regla prudentísima que lleva la Silla Apostólica, según ha manifestado en casos análogos, es la más inequívoca, pues dice que ni aprueba ni reprueba *nec approbat nec reprobat.*”

De esta doctrina se desprende que puede ca la cual dar expansión, *et quidem laudabiliter*, á sus sentimientos piadosos sobre la materia, sin extralimitarse, conformándose siempre á lo prescrito por la Iglesia.

En tal virtud y recordando los grandes beneficios que el pueblo mexicano en las épocas más interesantes de su historia ha alcanzado por mediación de María Santísima, y muy particularmente bajo la advocación guadalupana, recomendamos de nuevo á los Señores Curas lo dispuesto por el Concilio Antequerense [Sec. IV., Tit. V., § 10—Schol. De cultu B. V. Mariæ de Guadalupe] y con el objeto de tributar culto especial á nuestra amantísima Madre y Protectora, para que nos alcance de su Divino Hijo la conservación de la fe católica en nuestra amada Patria y la paz religiosa, ordenamos:

Que el próximo día 12 de Octubre, primer aniversario de la Coronación, se celebre con solemnidad en nuestra Santa Iglesia Catedral y en las demás iglesias parroquiales de nuestra Arquidiócesis, promoviéndose principalmente ejercicios piadosos y la recepción de los Santos Sacramentos. En las parroquias en donde, por ser día feriado, no pueda celebrarse la solemnidad indicada, se anticipará, verificándola el día 11 de Octubre,

día en que el rezo divino señala en este Arzobispado la dulce advocación de la Maternidad de María Santísima.

Concedemos ochenta días de indulgencia á todos los fieles de nuestra Arquidiócesis por cada acto de piedad que practiquen con el motivo indicado.

Este EDICTO se leerá *inter missarum solemnía* el Domingo siguiente al día en que se reciba en las diversas iglesias de nuestro Arzobispado.

Dado en Oaxaca, el día dieciseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

FEULOGIO,

Arzobispo de Antequera.

Por mandado de S. S. Ilmo. y Rmo.

CANONIGO ANASTASIO SANTAELLA,
SECRETARIO.

BX874

.G5

E4

41529

FEVT

AUTOR

IGLESIA CATOLICA. ARQUIDIO.

TITULO

Edicto del Ilmo. y Rmo. Se-
ñor Arzobispo...

1911
MAY 5



0043